



RESOLUCIÓN N° 3476 DE

(27 DIC. 2012)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 007 de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 805 de 2003, los artículos 29 numeral 6 del Acuerdo 13 del 2010 y 53 del Acuerdo 04 de 2010, el Acuerdo 02 de 2009 y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2012, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 080 del 29 de septiembre de 2012 que tiene por objeto la **“SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**, para la vigencia fiscal del año 2012.
- Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.
- Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de esta obra.
- Que la División Financiera para respaldar el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 080 del 29 de septiembre de 2012 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50076 de fecha 11 de Octubre de 2012, con vigencia año 2012 por un valor de DIEZ MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.025.000.000), incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar. 21

Pen

- Que el día 14 de octubre de 2012, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.
- Que el día 19 de octubre de 2012, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.
- Que mediante Resolución N° 2473 del 23 de Octubre de 2012, se designaron los integrantes de los Comité Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas de dicha invitación.
- Que el día 25 de octubre de 2012, a las 08:30 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 22 interesados.
- Que el día 25 de octubre de 2012, a las 15:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.
- Que el día 02 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 001 del proceso, donde se modificó el numeral 2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- Que el día 08 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 002 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los oferentes y se modificó y aclaró varios numerales del pliego de condiciones.
- Que el día 14 de noviembre de 2012, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 003 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes adicionales de los oferentes y se modificó y aclaró varios numerales del pliego de condiciones.
- Que al cierre de la Invitación Pública el día 29 de noviembre de 2012, a las 16:00 horas, se presentaron diez (10) propuestas correspondientes a las siguientes firmas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	UNIÓN TEMPORAL SAVERA C Y G	182
2.	CONSORCIO CANAAN ACRUZ	121
3.	UNIÓN TEMPORAL LATFA 2012.	150
4.	CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA	214
5.	CONSORCIO ALFA UNIVERSIDAD	135
6.	CONSORCIO CODUESA	122
7.	CONSORCIO AULAS ING	298

- Que el día 03 de diciembre de 2012 el Comité Jurídico de la Invitación Pública; le solicito la subsanación de los siguientes documentos a los siguientes oferentes:

*ael.**ael.*

UNIÓN TEMPORAL LATFA 2012

Adjunta póliza No. 2124812 expedida por Liberty Seguros S.A., **con tomador UNIÓN TEMPORAL LATFA 2012**, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 07-03-13, con nota que señala como integrantes del consorcio a LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. LATCO **(50.1%)** Y FAMOC DEPANEL S.A. **(49.1%)**.

Lo anterior no corresponde a lo estipulado en el pliego así:

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO

“...En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal”.

CONSORCIO ALFA UNIVERSIDAD

Adjunta póliza No. 2129243 expedida por Liberty Seguros S.A., con tomador GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A. **(40%)**, SOCITEC S.A. **(40%)** Y OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO **(20%)**, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 06-03-13.

Lo anterior no corresponde a lo estipulado en el pliego así:

4.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**Reglas Generales**

“...5.Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%”.

CONSORCIO CANAAN – ACRUZ

Adjunta póliza No. 18-44-101023740 expedida por Seguros del Estado S.A., **con tomador CONSORCIO CANAAN-ACRUZ**, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 25-02-13, con nota que señala como participantes del consorcio a CONSTRUCTORA CANAAN (50%), CONSTRUCTORA A CRUZ (30%) Y CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S. (20%)

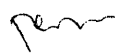
Lo anterior no corresponde a lo estipulado en el pliego así:

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO

“...En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal”.

UNIÓN TEMPORAL SAVERA CYG

Adjunta póliza No. 3005447 expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, **con tomador SAVERA S.A.S**, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 16-02-13, con nota



que señala como tomador a UNIÓN TEMPORAL SAVERA CYG conformado por SAVERA S.A.S(30%), CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) Y STAR GROUP COLOMBIA S.A.S. (20%)

Lo anterior no corresponde a lo estipulado en el pliego así:

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO

"...En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal".

CONSORCIO CODUESA

Adjunta póliza No. 3005539 expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con tomador OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S., beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 21-03-13, con nota que señala como tomador CONSORCIO CODUESA conformado por: OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. (20%), CORPORACIÓN PRO VIDA (30%) CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. (50%)

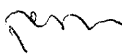
Lo anterior no corresponde a lo estipulado en el pliego así:

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO

"...En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal".

- Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2012 la **UNIÓN TEMPORAL SAVERA CYG** respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2012 el **CONSORCIO CANAAN – ACRUZ** respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2012 el **CONSORCIO CODUESA** respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2012 el **CONSORCIO ALFA UNIVERSIDAD** respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2012 la **UNIÓN TEMPORAL LATFA 2012** respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.
- Que efectuada la evaluación de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

COMITÉ JURÍDICO



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Ofertante:

CONSORCIO CANAAN - ACRUZ

Representante Legal:

HECTOR A. ORDOÑEZ ORTIZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	4-5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por HECTOR A. ORDOÑEZ ORTIZ representante legal de Consorcio CANAAN - ACRUZ	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	12-18	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: CONSTRUCTORA CANAAN S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN de fecha 15 de noviembre de 2012; y de CONSTRUCTORA A CRUZ LTDA de fecha 07 de noviembre de 2012 y de CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S con fecha 20 de noviembre de 2012	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. 3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades. Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.	44-45	Adjunta documento de conformación del Consorcio de Acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

per

	De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	32-37	<p>Aqdjunta póliza No. 18-44-101023740 expedida por Seguros del Estado S.A., con tomador CONSORCIO CANAAN-ACRUZ, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000,00, con vigencia hasta el 25-02-13, con nota que señala como tomadores a CONSTRUCTORA CANAAN (50%), CONSTRUCTORA A CRUZ (30%) Y CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S. (20%) ,SUBSANA CON LA MISMA POLIZA SE INCLUYEN COMO TOMADORES LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación 	39-41	<p>Aporta certificación del Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CANAAN S.A EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, GUILLERMO E. RODRIGUEZ con TP. No. 3465-T; certificación firmada por el Representante Legal de CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S., HÉCTOR A. ORDÓÑEZ O. con CC. No. 4.935.255 y por CONSTRUCTORA A. CRUZ LTDA firmada por la Revisora Fiscal Contadora MARTHA A. JIMMENEZ MALLANA con TP. No. 35473-T.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	46-49	<p>Aporta certificaciones de visita realizada por el Ingeniero Civil ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ en representación de CONSTRUCTORA A. CRUZ LTDA y por el Ingeniero Civil ORLANDO INFANTE CARDENAS en representación de CONSTRUCTORA CANAAN expedidas por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG</p>	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., DICIEMBRE 05 de 2012

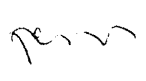
OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: UNION TEMPORAL SAVERA CYG
 Representante Legal: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo No 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	4-5	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL representante legal de U.T. SAVERA CYG</p>	SI

Handwritten mark

4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4.1.3	<p>PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p>		N/A	N/A
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.</p>	14-31	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: SAVERA S.A.S. de fecha 13 de noviembre de 2012; CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con fecha 01 de noviembre de 2012; y de STAR GROUP COLOMBIA S.A.S. con fecha 25 de octubre de 2012	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. 3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la</p>	44-45	Adjunta documento de conformación de la Unión Temporal de acuerdo con el Anexo No. 3 debidamente firmada.	SI

	<p>participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	171-182	Aqjunta póliza No. 3005447 expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con tomador SAVERA S.A.S, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 16-02-13, con nota que señala como tomadores a SAVERA S.A.S(30%), CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) Y STAR GROUP COLOMBIA S.A.S. (20%)	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	79-81	Aporta certificación del Revisor Fiscal de SAVERA S.A.S. contador LEOVIGILDO MORALES ARDILA con TP. No. 51-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal JUAN MANUEL OVALLE DIAZ CONTADOR CON tp. No. 12958-T y la contadora CARMENZA SIERRA GALAN con TP No. 123608-T por CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; y certificación del Revisor Fiscal LEOVIGILDO MORALES ARDILA con TP. No. 51-T por STAR GROUP COLOMBIA S.A.	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	91-92	Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto JAVIER EMIRO JIMENEZ LYONS expedida por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

bill

PC

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., Noviembre 27 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente:

CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA

Representante Legal:

FRANKY RAMIREZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-3	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por FRANKY RAMIREZ representante legal del CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	14-31	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: DISEÑO E INGENIERIA S.A.S. de fecha 15 de noviembre de 2012; de ANGEL RINCON BARON Y & LTDA, con fecha 20 de noviembre de 2012; y de INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. con fecha 20 de noviembre de 2012	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	6-9	Adjunta documento de conformación de Consorcios de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

Pr...

al

<p>4.1.6</p>	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%.</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	<p>23-30</p>	<p>Aqdjunta póliza No. 3005537 expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con tomador INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA LTDA, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 28-02-13, con nota que señala como tomadores a ANGEL RINCON BARON Y CIA. LTDA (50%), DIEZ INGENIERIA S.A.S. (25%) Y INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. (25%)</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes alegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>* Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>* Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	<p>79-81</p>	<p>Aporta certificación del Revisor Fiscal de ANGEL RINCON BARON Y CIA LTDA, contador JOSÉ CARVAJALINO FRANCO con TP. No. 90037-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal de DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. contador ANTONIO ALEJANDRO MONTES GARCIA con TP. No. 18016-T y por el Revisor Fiscal de INVERSIONES GRANDERS VIAS S.A.S. contador JULIO CESAR GACHANCIPA con TP No. 83909-T</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.8</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	<p>9-11</p>	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto IVAN YESID TORRES VALDERRAMA expedida por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG</p>	<p>SI</p>

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Bel

Pen

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., Noviembre 27 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Ofertante:

CONSORCIO AULAS ING

Representante Legal:

JULIO CESAR OSPINA CUEVAS

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexas fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	5-6	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1, suscrita por JULIO CESAR OSPINA CUEVAS representante legal de Consorcio AULAS ING	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	12-14	Adjunta certificación de otorgamiento de poder amplio y suficiente a JULIO CESAR OSPINA CUEVAS, debidamente firmada y notariada	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	17-30	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 06 de noviembre de 2012; y de VINDICO SAS de fecha 02 de noviembre de 2012 y de CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S con fecha 20 de noviembre de 2012	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	32-39	Adjunta documento de conformación del Consorcio de Acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI




4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	44-49	<p>Adjunta póliza No. 3005468 expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con tomador UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A., beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 08-03-13, con nota que señala como tomadores a UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A. (52%), VINDICO S.A.S. (48%)</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	39-41	<p>Aporta certificación del Revisor Fiscal de UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A., contador ÁLVARO ÁLVAREZ COLLAZOS con TP. No. 56.075-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal de VINDICO S.A.S., contadora AMPARO FORERO GONZÁLEZ, con TP. No. 18905-T.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	71-72	<p>Aporta certificaciones de visita realizada por el Ingeniero Civil MIGUEL A. REINA VARGAS en representación de CONSORCIO AULAS ING expedida por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG</p>	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2012**

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: CONSORCIO ALFA UNIVERSIDAD
Representante Legal: ALBERTO GERARDO FRESNEDA MELO

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	2-3	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por GERARDO FRESNEDA MELO representante legal del CONSORCIO ALFA UNIVERSIDAD</p>	SI
4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4.1.3	<p>PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p>		N/A	N/A
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.</p>	11-21	<p>Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A. de fecha 21 de noviembre de 2012; de SOCITEC S.A. con fecha 21 de noviembre de 2012; y de GARZÓN FORERO DANIEL OSCAR. con fecha 21 de noviembre de 2012</p>	SI <i>del</i>

Res

<p>4.1.5</p>	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	<p>23-25</p>	<p>Adjunta documento de conformación de la Unión Temporal de acuerdo con el Anexo No. 3 debidamente firmada.</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>27-31</p>	<p>Aqdjunta póliza No. 2129243 expedida por Liberty Seguros S.A., con tomador GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A (40%), SOCITEC S.A. (40%) Y OSCAR DFANIEL GARZÓN FORERO (20%), beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 06-03-13. SUBSANA REQUISITO Y APORTA COPIA POLIZA EN LA QUE SE INCLUYEN COMO TAMADORES LOS TRES INTEGRANTES DEL CONSORSRCIO</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>* Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>* Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	<p>33-46</p>	<p>Aporta certificación del Revisor Fiscal de GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A. contadora CLARA CECILIA CUBILLOS MOYANO con TP. No. 5115-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal de SOCITEC S.A. contador HECTOR AUGUSTO VARGAS con TP. No. 84625-T y certificación de OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO como persona natural</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.8</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	<p>48-49</p>	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil RICARDO A. POLANÍA GARCIA expedida por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG</p>	<p>SI</p>

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., DICIEMBRE 05 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente:

UNIÓN TEMPORAL LATFA 2012

Representante Legal:

CARLOS HUMBERTO HERRÓN ÁLVAREZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	5-7	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por CARLOS HUMBERTO HERRÓN ÁLVAREZ representante legal de U.T. LATFA 2012	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	10-23	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Facatativa para: FAMOC DEPANEL S.A. de fecha 29 de octubre de 2012; y de la Cámara de Comercio de Cali para ILATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. con fecha 07 de Noviembre de 2012	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	26-27	Adjunta documento de conformación de la Unión Temporal de acuerdo con el Anexo No. 3 debidamente firmada.	SI

pes

4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	29-39	<p>Aqdjunta póliza No. 2124812 expedida por Liberty Seguros S.A., con tomador UNION TEMPORAL LATFA 2012, beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 07-03-13, con nota que señala como tomadores a LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. LATCO (50.1%) Y FAMOC DEPANEL S.A. (49.1%) SUBSANA CON LA MISMA POLIZA SE INCLUYEN COMO TOMADORES LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	79-81	<p>Aporta certificación del Revisor Fiscal de FAMOC DEPANEL S.A. contador HUMBERTO BUENDIA G. con TP. No. 1086-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal Dde LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. contadora PAOLA CARVAJAL PARDO con TP. No. 156369-T</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	48	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto GIOVANY ALFONSO MOLANO expedida por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG</p>	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 007 INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2012
Bogotá, D.C., DICIEMBRE 05 de 2012

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO, SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Oferente: **CONSORCIO CODUESA**
 Representante Legal: **DAVID ADOLFO AHCAR BETTS**

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por DAVID ADOLFO AHCAR BETTS representante legal de Consorcio CODUESA	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PÓDER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.	9-18	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Barranquilla para CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. de fecha 14 de noviembre de 2012; de la CORPORACIÓN PRO VIDA expedida con fecha 17 de noviembre de 2012 y Certificación de la Cámara de Comercio de Cartagena de OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S con fecha 16 de noviembre de 2012	SI <i>et.</i>

pas

<p>4.1.5</p>	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%.</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	<p>20-23</p>	<p>Adjunta documento de conformación del Consorcio de Acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>29-30</p>	<p>Aqdjunta póliza No. 3005539 expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con tomador OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S., beneficiario UMNG, valor asegurado \$2.005.000.000.00, con vigencia hasta el 21-03-13, con nota que señala como tomadores a OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S, (20%), CORPORACIÓN PRO VIDA (30%) CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY SAS (50%)</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público: si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	<p>48-50</p>	<p>Aporta certificación del Representante legal de CORPORACIÓN PRO VIDA., ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES con CC. 72.218.652; certificación firmada por el Representante legal de CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES con CC. No. 72.218.652 y por la Revisora Fiscal de OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. contadora NATALIA MILENA BOLAÑO AVILA contadora con TP. No. 123873-T</p>	<p>NO</p>
<p>4.1.8</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	<p>52</p>	<p>Aporta certificaciones de visita realizada por el Ingeniero Civil FRANCISCO RAMIREZ en representación de CONSORCIO CODUESA expedida por el Ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO de la UMNG</p>	<p>SI</p>
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>				

anf

nm

COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL SAVERA C Y G	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	SAVERA S.A.S	30,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE
	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	
	STAR GROUP COLOMBIA S.A.S	20,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	

EXPERIENCIA CERTIFICADA												
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	% A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5307,04 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7
1	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	100%	100%	23-dic-08	30-jun-10	23.619.299.000	45.862,72	45.862,72	CUMPLE	A CUMPLE
2	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	CONSORCIO ACACIAS 2006	OLGA PINZÓN	33%	33%	16-abr-07	16-mar-10	35.066.208.470	68.089,73	22.469,61	CUMPLE	A CUMPLE
			LUIS GABRIEL NIETO	17%								
			CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	33%								
			ORLANDO FAJARDO CASTILLO	17%								
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	UNIÓN TEMPORAL OBRAS RC	OBRAS LTDA	40%	40%	05-feb-10	14-jun-11	9.475.693.195	17.691,73	7.076,69	CUMPLE	0 CUMPLE
			CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	40%								
			RUBY ODILIA BELTRAN	20%								

OBSERVACIONES:	SUMATORIA EXPERIENCIA	75.409,02	SMMLV	CUMPLIMIENTO
A	EXPERIENCIA MÍNIMA	35.380,27	SMMLV	
	EXPERIENCIA ADICIONAL	40.028,75	SMMLV	CUMPLE
	PUNTAJE	300		

K RESIDUAL (DECRETO 1474 DE 2010)							
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACIÓN >	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV	
SAVERA S.A.S	20.621,33	3.106,65	17.514,48	7.076,05 SMMLV	17.514,48	20.621,33	CUMPLE
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	138.801,73	10.166,73	128.635,00		128.635,00	138.801,73	CUMPLE
STAR GROUP COLOMBIA S.A.S	40.642,66	-	40.642,66		40.642,66	40.642,66	CUMPLE
TOTAL	200.065,72	13.273,57	186.792,15		186.792,15	200.065,72	
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV				35.380,27		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV				26.535,20		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN				17.690,14		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN				13.267,60		CUMPLE
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL				7.076,05		CUMPLE

pen

211

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO CANAAN ACRUZ		% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO							
INTEGRANTES	CONSTRUCTORA CANAAN S.A		50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE							
	CONSTRUCTORA A.CRUZ LTDA		30,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)								
	CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S		20,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)								
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5307,04 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)		6	7
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	CONSORCIO CANAAN-PROURBANOS JS KENNEDY	CONSTRUCTORA CANAAN	25%	25%	17-mar-10	29-jun-11	14.119.708,935	26.362,41	6.590,80	CUMPL E	A	CUMPLE
			JOSE SIDNEY MARTINEZ	50%									
			PROURBANOS CIMA Y CIA S EN C.	25%									
2	ECOPETROL S.A	CONSTRUCTORA CANAAN S.A	CONSTRUCTORA CANAAN S.A	100%	100%	14-oct-08	31-may-11	23.691.160,833	44.232,94	44.232,94	CUMPL E	A	CUMPLE
3	FONDO FINANCIERO PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE	CONSORCIO ACRUZ	CONSTRUCTORA ACRUZ LTDA	75%	75%	10-dic-09	08-ago-11	7.131.043,241	13.314,12	9.985,59	CUMPL E	A	CUMPLE
			INARPLAN LTDA.	5%									
			BENITO CORTES	20%									
4	FONDO FINANCIERO PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE	CONSORCIO ACRUZ MARMATO	CONSTRUCTORA ACRUZ LTDA	80%	80%	13-sep-10	02-jun-11	3.623.549,495	6.765,40	5.412,32	CUMPL E	A	CUMPLE
			INARPLAN LTDA.	20%									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	66.221,45	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE DOS PISOS O MAS, CADA UNA CON UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL								EXPERIENCIA MÍNIMA	35.380,27	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	30.841,18	SMMLV	CUMPLE		
								PUNTAJE	300				
K RESIDUAL (DECRETO 1474 DE 2010)													
INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACION > 7.076,05 SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV						
CONSTRUCTORA CANAAN S.A		202.541,78	13.149,99	189.391,79	CUMPLE	189.391,79	202.541,78						
CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S.A.S		16.337,20	765,11	15.572,09	CUMPLE	15.572,09	16.337,20						
TOTAL		218.878,98	13.915,10	204.963,88		204.963,88	218.878,98						
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV					35.380,27	CUMPLE						
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV					26.535,20	CUMPLE						
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN					17.690,14	CUMPLE						
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN					13.267,60	CUMPLE						
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL					7.076,05	CUMPLE						
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012													
INTEGRANTE		CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	25 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLIMIENTO							
CONSTRUCTORA A.CRUZ LTDA		4.537,56	8.537,67	(4.000,10)	NO CUMPLE								
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL					4.422,53	NO CUMPLE						
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA					2.211,27	CUMPLE						
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%.												
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL					884,51	CUMPLE						

ol

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL LATFA 2012.			% DE PARTICIPACIÓN		SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO			
INTEGRANTES	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A- LATCO S.A			50,90%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)		CUMPLE			
	FAMOC DEPANEL S.A			49,10%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)					
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5307,04 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	CEMENTOS SAN MARCOS S.A	LATCO S.A	LATCO S.A	100%	100%	06-dic-10	30-abr-12	13.578.554.524	23.960,75	23.960,75	CUMPLE	A	CUMPLE
2	COMPANDI	LATCO S.A	LATCO S.A	100%	100%	20-ago-08	21-jul-09	5.306.426.953	10.679,06	10.679,06	CUMPLE	A	CUMPLE
3	TACNOFAR TQ	LATCO S.A	LATCO S.A	100%	100%	11-ene-11	31-ago-11	6.019.801.510	11.239,36	11.239,36	CUMPLE	A	CUMPLE
4	UNIVERSIDAD ICESI	LATCO S.A	LATCO S.A	100%	100%	06-oct-08	31-dic-09	8.494.528.006	17.095,05	17.095,05	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	62.974,22	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE DOS PISOS O MAS, CADA UNA CON UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	35.380,27	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	27.593,94	SMMLV	CUMPLE		
NOTA	El registro de camara y comercio esta con fecha mayor a 30 días a la presentación de la propuesta							PUNTAJE	300				
K RESIDUAL (DECRETO 1474 DE 2010)													
INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACION >	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV						
LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A- LATCO S.A		243.869,26	1.326,62	242.542,64	7.076,05	242.542,64	243.869,26						
FAMOC DEPANEL S.A		267.801,78	24.022,21	243.779,57		243.779,57	267.801,78						
TOTAL		511.671,04	25.348,84	486.322,20		486.322,20	511.671,04						
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV							35.380,27			CUMPLE		
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV							26.535,20	CUMPLE				
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN							17.690,14			CUMPLE		
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN							13.267,60	CUMPLE				
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL							7.076,05			CUMPLE		

el.

pen

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente	CONSORCIO DISEÑO E INGENIERÍA		% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO							
INTEGRANTES	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A		50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE							
	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S		25,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)								
	DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S (DIEZ INGENIERIA S.A.S)		25,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)								
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5307,04 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONSORCIO LORANDINA	ADRIANA OCHOA ARIZA	10%	90%	17-jun-09	29-nov-10	7.093.558,903	13.773,90	12.396,51	CUMPLE	A	CUMPLE
			INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA LTDA	90%									
2	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A	100%	100%	02-sep-07	15-mar-09	5.510.000,000	11.088,75	11.088,75	CUMPLE	A	CUMPLE
3	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A	ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A	100%	100%	04-may-09	29-dic-10	6.021.240,975	11.691,73	11.691,73	CUMPLE	A	CUMPLE
4	CORPOCESA R	CONSORCIO TECNINVERSIONES	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA LTDA	50%	50%	08-oct-09	08-jun-10	5.769.069,808	11.202,08	5.601,04	CUMPLE	A	CUMPLE
			TECNICIVILES S.A	50%									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	40.778,03	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE DOS PISOS O MAS, CADA UNA CON UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL								EXPERIENCIA MÍNIMA	35.380,27	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	5.397,76	SMMLV	CUMPLE		
NOTA EL CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ESTA INCOMPLETO DE LOS PARTICIPANTES ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A E INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S. PRESENTA HOJAS EN BLANCO								PUNTAJE		300		CUMPLE	
K RESIDUAL (DECRETO 1474 DE 2010)													
INTEGRANTE			CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACION > 7.076,05 SMMLV		K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV				
ANGEL RINCON BARÓN Y CIA S.A			36.149,38	5.483,72	30.665,66	CUMPLE		30.665,66	36.149,38				
INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERIA S.A.S			145.833,90	18.368,07	127.465,83	CUMPLE		127.465,83	145.833,90				
DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S (DIEZ INGENIERIA S.A.S)			30.103,49	945,51	29.157,98	CUMPLE		29.157,98	30.103,49				
TOTAL			212.086,77	24.797,30	187.289,47			187.289,47	212.086,77				
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV							35.380,27	CUMPLE				
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV							26.535,20	CUMPLE				
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN							17.690,14	CUMPLE				
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN							13.267,60	CUMPLE				
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL							7.076,05	CUMPLE				

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO ALFA UNIVERSIDAD			% DE PARTICIPACIÓN		SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO			
INTEGRANTES	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A			50,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)		CUMPLE			
	SOCITEC S.A			30,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)					
	OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO			20,00%		NO REPORTA		CUMPLE (DECRETO 1464-2010)					
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5307,04 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	VALOR S.A	VALOR S.A	VALOR S.A	100%	100%	12-ago-08	30-sep-10	12.869.125,736	24.988,59	24.988,59	CUMPL E	A	CUMPLE
2	FONDO DE INVERSIONISTAS INMOBILIARIAS	OSCAR DANIEL GARZON FORERO	OSCAR DANIEL GARZON FORERO	100%	100%	28-ene-10	11-feb-11	12.539.713,275	23.412,46	23.412,46	CUMPL E	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	48.401,05	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE DOS PISOS O MAS, CADA UNA CON UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 3000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.								EXPERIENCIA MÍNIMA	35.380,27	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	13.020,78	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
NOTA El integrante del Consorcio Oscar Daniel Garzón Forero, no presento el Anexo 4 correspondiente a la relación de contratos vigentes y/o en ejecución, en consecuencia, de acuerdo con el numeral 4,3,2 del pliego de condiciones la propuesta es RECHAZADA								PUNTAJE	300	CUMPLE			
K RESIDUAL (DECRETO 1474 DE 2010)													
INTEGRANTE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACION > 7.076,05 SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV						
GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A		66.004,17	-	66.004,17	CUMPLE	66.004,17	66.004,17						
SOCITEC S.A		33.484,18	361,54	33.122,64	CUMPLE	33.122,64	33.484,18						
OSCAR DANIEL GARZÓN FORERO		22.566,09	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA						
TOTAL		122.054,44	NO REPORTA	99.126,81		99.126,81	99.488,35						
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV				35.380,27		CUMPLE						
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV				26.535,20		CUMPLE						
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN				17.690,14		CUMPLE						
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN				13.267,60		CUMPLE						
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL				7.076,05		CUMPLE						